



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. PG.SA-1707-2020
Contratación por Fondos Permanentes Art. 78 Ley N° 13.767 N° 1/20

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO

El presente pedido de cotización tiene como objeto la contratación de renovación de 21 licencias del software UFED 4PC por el término de treinta y seis (36) meses bajo las siguientes condiciones:

OFERTAS

La oferta se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, perfectamente cerrado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 N° 889 - 4° PISO, LA PLATA.

Número de Expediente: PG.SA-1707/2020

Contratación por Fondos Permanentes Art. 78 Ley N° 13.767 N° 1/20

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, este último a efectos de enviar las notificaciones correspondientes.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- Copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.

MONEDA DE COTIZACION

La oferta deberá cotizarse en pesos argentinos.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles.

PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 22 de diciembre a las 10:00 hs. en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita calle 50 N° 889 4to piso de La Plata.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos adquiridos será inmediato.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las licencias deberá coordinarse con la Subsecretaria de Informática al teléfono 0221 5099272 o al correo jfava@mpba.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo N°19 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

Las ofertas menores a pesos cinco millones (\$5.000.000,00) no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero si garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total adjudicado supere los \$ 500.000,00.

- a. Garantía de mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.
- b. Garantía de cumplimiento de contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.
- c. Contra Garantía: cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.
- d. Garantía de impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- e. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- f. Garantía de impugnación a la Preadjudicación de las ofertas: será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS

Deberá respetar lo establecido en el artículo N° 19 de la Ley N°13.981 y el artículo N° 19 apartado 2 de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

1. En efectivo, a depositarse en la cuenta que indique el Área de Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General.
2. Mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere los pesos quinientos mil (\$500.000,00) y hasta los pesos cinco millones (\$5.000.000,00). Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del Ministerio Público, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.
3. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público,
5. Mediante títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Ministerio Público, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.
6. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en el organismo, conforme lo informado por la Tesorería de la Secretaría de Administración.

ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva aceptación de la oferta la que le será comunicada a los domicilios declarados.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 55/20

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA N° 55/20, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURA

Una vez entregado los productos se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de contratación y expediente
- c. Cantidades entregadas
- d. Firma y aclaración por parte de la dependencia que recepciona los bienes
- e. Fecha de entrega de los bienes

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

Asimismo se presentará la factura en original la que deberá ser confeccionada de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Numero de contratación y expediente
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

Se deberá acompañar la constancia de validez de la factura presentada.

El pago se efectuará en el plazo de diez (10) días de acreditada la entrega y presentada la factura.

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA

El incumplimiento del plazo de entrega previsto en estas condiciones particulares dará lugar al momento del pago a aplicar la multa por mora prevista en la Ley N° 13.981.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Osma LAURA ANDREA PIZZUTO
Sub-Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

